

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, Jueves 15 de julio del 2010, las 16h55 - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, consecuentemente se da el trámite ESPECIAL. Publíquese el extracto del Poder General otorgado por el señor José Edison López Viteri en su calidad de Tercer Director Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ, publíquese por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, hecho que sea, notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, para su respectiva inscripción.- Practíquese la diligencia y dejándose previamente copias y recibo en autos entréguese los originales al compareciente o a su Abogada defensora Dra. Daniela Cascaite.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 226 señalado por el accionante. NOTIFIQUESE.- F) DRA. MARIA ELENA CHAVEZ, Jueza. Lo que comunico al público en general para los fines de ley. DR. LUIS CURILLO PAGUAY SECRETARIO ENCARGADO Hay firma y sello AC/74866/f#

DIVORCIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE CUENCA
JUICIO Nro. 467-2010
CITACION JUDICIAL
A: María Inés Vela Vileña
ACTOR: doctor Edison Ortiz Seminario en calidad de procurador Judicial de Julio César Tenecela Morquecho
DEMANDADO: María Inés Vela Vileña
NATURALEZA: Verbal Sumario
MATERIA: Divorcio
CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE CUENCA. 467-10 Cuenca,

JUICIO: DIVORCIO No. 0643-2010-CM.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miércoles 26 de mayo del 2010, las 11h32.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar a la demandada señora MARITZA LILIANA PALACIOS SALGUERO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Marín Hernández, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perimetro y en la forma establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS SECRETARIA(E)
Hay firma y sello AC/74858/f#

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A WASHINGTON RODRIGO VALDIVIEZO LEROUX
ACTORA: Silvia Margarita Velasco Mogollón
DEMANDADO: Washington Rodrigo Valdiviezo Leroux
JUICIO: Divorcio Nro. 707-2010-wz.
TRAMITE: Verbal Sumario

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 4595 Dr. MILTON ZAVALA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Marzo del 2010, las 08h49.- VISTOS: Toda vez que se a dado cumplimiento a lo requerido en providencia inmediata anterior, previo al sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente demanda en calidad de Juez titular de esta judicatura. En lo principal, la demanda presentada es clara, y reúne los requisitos de Ley, Por consiguiente, al ser procedente se la acepta al trámite verbal sumario solicitado, en consecuencia, con el escrito de demanda y esta providencia, atento al juramento rendido por el actor, cítese a la señora YOLANDA ESPAÑA OCHOA RODRIGUEZ mediante tres publicaciones de prensa, en uno de los diarios de amplia circulación nacional, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Cítese y notifíquese.- Firma. Dr. José Martínez Narajón, JUEZ.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIENDO DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. MANUEL SALAZAR PUENTE SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/74675/f#

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA LA SEÑORA GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 642-2010-LJ (NA)
ACTOR: RICARDO ESTEBAN CALDERON GRUJALVA
DEMANDADO: GIGLIOLLA AGASSINI TELLEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: QUE SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE

FABARA, JUEZ SUPLENTE
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO.
DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO
Hay firma y sello AC/74674/f#

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA JAQUELINE ELIZABETH MEJIA AULES
JUICIO: Divorcio No. 424-2010-SJ
ACTOR: Luis Fernando Vallejos Clavijo
DEMANDADA: JAQUELINE ELIZABETH MEJIA AULES
OBJETO: Obtener que se declare disuelto el vinculo matrimonial que les une.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 del Código Civil, numeral 11, inciso segundo.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO LEGAL: Casillero Judicial No. 4009-Dra. Glenda Larrea
AUTO DE CALIFICACION: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Jueves 3 de junio del 2010, las 08h09.-VISTOS.-Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal Sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Art. 119 de la actual codificación del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Jaqueline Elizabeth Mejia Aules, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.-Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal Distrital de Pichincha.- Téngase en cuenta la insinuación

NINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, miércoles 14 de julio del 2010, las 13h40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de haber conocido la demanda principal.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se le acepta a trámite correspondiente, por haber sustanciado la causa principal. En vista de que el peticionario declara bajo juramento desconocer el domicilio

junio del 2010, las 10h57.- VISTOS: En mi calidad de Juez titular de este Juzgado y en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de esta causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley establecidos en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia se la acepta al trámite Contencioso General establecido en el Art. 271 y

Demandada: GERMANIA JANNETH CARAGUAY
OBJETO: Tenencia, de conformidad con el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia.
Trámite: Contencioso General
Cuanta: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 5 de julio del año 2010, a las 10h16.-

009-ED
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA USD \$ 85.000,00
FECHA DE INICIACION: 06 de noviembre del 2009.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de noviembre del 2009, las 15h55.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en calidad de Juez Temporal de

<p>REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO</p> <p>CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CHANELS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. QUITO</p> <p>La compañía CHANELS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Interino del Cantón SANTO DOMINGO, el 10 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.002519 de 22 de Junio de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none">DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.CAPITAL:-Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, CIVILES, PUENTES, AEROPUERTOS, MUELLES, TERMINALES MARITIMOS, TERMINALES TERRESTRES, PLATAFORMAS, MANTENIMIENTO VIALES Y CIVILES,..... <p>Quito, 22 de Junio de 2010.</p> <p>Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA</p> <p>AC/74868/f#</p>	<p>REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO</p> <p>CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZACION DE BALANCEADOS AGROCOMERBAL CIA. LTDA.</p> <p>La compañía AGROPECUARIOS Y COMERCIALIZACION DE BALANCEADOS AGROCOMERBAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002953 de 19 de Julio de 2010.</p> <ol style="list-style-type: none">DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.CAPITAL:-Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00OBJETO: El objeto de la compañía es: COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS BALANCEADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA ANIMALES... <p>Quito, 19 de Julio de 2010.</p> <p>Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA</p> <p>AC/74865/f#</p>
--	---

LA HORA 26-Julio-2010